

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 119.

Viernes 24 de Enero.

AÑO DE 1896.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACERESA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Empedrado, núm. 41.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Enero.)

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Anuncio.

Habiendo sido nombrado por la Delegación de Hacienda de esta provincia en el día de hoy D. José Morales Carballo, Agente interino de la Zona de Jarandilla, se hace saber por este periódico oficial para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales, contribuyentes de aquella Zona y público en general, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Cáceres 22 Enero de 1896.—El Tesorero de Hacienda, J. Alexandre.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN-CIRCULAR.

Exmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 11 del mes anterior se dice á este de la Guerra lo siguiente:

“De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesión de 30 de Noviembre de 1895;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 69 créditos que comprende la relación 5.ª adicional á la núm. 13 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes á Milicias de Infantería, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas, de ajuste y en el cómputo de intereses:

Números.	Capital rectificado	Intereses.	TOTAL.	35 por 100.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
598	439'71	79'14	518'85	181'79
615	42'50	"	42'50	14'87
616	22'53	14'41	22'53	7'88
	480'88		494'79	173'17

cuyos 69 créditos, con las mencionadas rectificaciones ascienden á 11.253'07 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 775'89 por los intereses devengados; en junto á 12.028'96, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 4.209 pesos 83 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificativos, para que puedan hacerse

las publicaciones á que la misma instrucción se refiere, y advirtiéndole que con esta fecha se ordena al Director general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 4.209 pesos 83 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.”

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1896.—Azcárraga.—Señor.....

(La relación que se cita en la precedente Real orden se inserta en la página 476.)

JUZGADO.

CORIA.

Don Francisco Clemente y Clemente, Juez municipal de esta ciudad é interino del de instrucción de este partido por indisposición del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Nicolás Torres Rubio, Agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento de Casas de Don Gómez, provincia de Cáceres, cuyas señas y circunstancias personales no constan, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al que tenga efecto la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en los estrados de este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan en causa que en su contra se instruye por malversación de fondos del Municipio de dicho pueblo de Casas de Don Gómez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. A propio tiempo exhorto y re-

quiero en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) Don Alfonso XIII y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, á todas autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de D. Nicolás Torres Rubio, cuyo paradero se ignora, remitiéndolo con las seguridades convenientes á esta cárcel pública á mi disposición.

Dado en Coria á dos de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Clemente.—Por su mandado, Nicomedes Hurtado.

AYUNTAMIENTOS.

HERRERUELA.

Exposición del reparto de urbana.

Terminado por la Junta pericial el reparto de urbana como riqueza descubierta á consecuencia del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, queda expuesto al público por seis días á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos hacer las reclamaciones de que se crean asistidos en cuanto al gravamen.

Herreruela 21 de Enero de 1896.—El Alcalde, Ceferino Magro.

PERALEDA DE LA MATA.

Edicto.

Se halla terminado y expuesto al público por término de seis días el repartimiento de la riqueza urbana descubierta en esta localidad para el corriente ejercicio, lo que se hace saber para que los contribuyentes en él comprendidos hagan las reclamaciones que consideren oportunas dentro de dicho período, pues pasado no se admitirá ninguna.

Peraleda de la Mata 21 de Enero de 1896.—El Alcalde, Benito Camacho Morgado.

Presidencia y Ordenación de Pagos de la Diputación Provincial de Cáceres.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1895 Á 96.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1895 á 1896 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	PESETAS.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	11.393 66
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	78.573 42
Cargo	89.967 08
Data por pagos verificados en igual trimestre	87.225 74
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2.741 34

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
			Pesetas.
INGRESOS.			
1 Rentas	305 26	333 32	638 58
4 Repartimiento	37508 28	75829 16	113337 44
5 Instrucción pública	3934 27	"	3934 27
6 Beneficencia	10046 46	2104 45	12150 90
8 Arbitrios especiales	11	243	254
13 Reintegros	16	63 50	79 50
Cargo	51821 27	78573 42	130394 69
PAGOS.			
1 Administración provincial	11818 72	27373 82	39192 54
2 Servicios generales	155	3027 50	3182 50
3 Obras obligatorias	895 07	2938 82	3833 89
4 Cargas	38 06	833 54	871 60
5 Instrucción pública	2437 44	4053 88	6491 32
6 Beneficencia	13672 21	31512 42	45184 63
7 Corrección pública	8966 89	10335 74	19302 63
8 Imprevistos	500	579 75	1079 75
9 Nuevos establecimientos	"	"	"
10 Cargas	"	"	"
11 Obras diversas	"	"	"
12 Otros gastos	1944 22	6570 27	8514 49
Data	40427 61	87225 74	127653 85

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cáceres á 2 de Enero de 1896.—El Depositario, Serafin Rodas.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Cáceres á 2 de Enero de 1896.—El Contador, Joaquín M. Cerón.—V.º B.º—El Presidente, Náfria.

ALCALDIA DE PERALES.

Exposición al público del reparto de riqueza urbana.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el repartimiento de contribución sobre la riqueza urbana declarada en el mismo á consecuencia del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, formado para el corriente ejercicio de 1895 á 1896, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, dentro de cuyo plazo los contribuyentes á quienes afecta, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Perales 20 de Enero de 1896.—El Alcalde, Francisco de Valencia.

ALMOHARIN.

Edicto.

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el repartimiento de la riqueza urbana descubierta para el actual ejercicio, queda expuesto al público por término de seis días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan entablar las reclamaciones que crean oportunas.

Almoharín 21 de Enero de 1896.—El Alcalde, Juan Collado Merino.

CAMPILLO DE DELEITOSA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento del año económico de 1896-97, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, se hace preciso que todos los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, relación de las altas y bajas ocurridas en sus respectivas riquezas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Campillo de Deleitosa 17 de Enero de 1896.—El Alcalde, José Gómez.

TORRE DE SANTA MARÍA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en su día ocuparse de la confección del apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1896 á 97, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, relaciones de las altas y bajas ocurridas en sus riquezas, pues pasado dicho plazo no se admitirán proposiciones.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Torre de Santa María 20 de Enero de 1896.—El Alcalde, Francisco Flores Galán.

ROBLEDOLLANO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento del año económico de 1896 á 97, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 15 días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, relación de las altas y bajas ocurridas en su riqueza, para lo cual acompañarán los títulos ó escrituras correspondientes; en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Robledollano 15 de Enero de 1896.—El Alcalde, P. E., Antonio Cerezo.

CAÑAVERAL.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta localidad pueda ocuparse en el plazo legal á confeccionar el apéndice al amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1897-97, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito municipal, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el improrrogable término de quince días, contados desde en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus diferentes clases de riqueza desde la formación del último apéndice, ó sea desde el año anterior; advertidos que pasado este término no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Cañaverál á 17 de Enero de 1896.—El Alcalde, Pedro Plasencia.

ROMANGORDO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento del año económico de 1896 á 97, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las altas y bajas que hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, acompañadas de los documentos justificativos, en el preciso término de treinta días, pues pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Romangordo 20 de Enero de 1896.—El Alcalde, Antonio Alvarez.

EL GORDO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1896 á 97, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito municipal, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, relaciones de la alteración que hayan tenido en sus respectivas riquezas rústica y urbana, acompañando á las mismas los documentos que así lo justifiquen; advirtiéndole que pasado dicho plazo la Junta practicará de oficio los trabajos necesarios sin atender reclamación alguna.

El Gordo y Enero 16 de 1896.—El Alcalde, Jesús Lozano y Gómez.

PIEDRAS-ALBAS.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda confeccionar en su día el apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento territorial del año 1896-97, es de necesidad que los contribuyentes en este término, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento y término de quince días, contados desde hoy, relaciones juradas de las altas y bajas que hayan sufrido, debidamente justificadas; en otra forma y pasado dicho plazo, no serán admitidas las reclamaciones que por tal motivo se produzcan.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Piedras-Albas 21 de Enero de 1896.—El Alcalde, Juan R. Sánchez.

GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE CÁCERES.

Resumen de servicios prestados por este Cuerpo en el mes de Diciembre de 1895.

Capturas.

Table with 2 columns: Description and Count. Includes Delincuentes y ladrones (23), Reos prófugos, Desertores del Ejército y Armada, Desertores de presidio, Detenidos por faltas leves, Total (30).

Table with 2 columns: Description and Count. Includes Denuncias por infracción á ley de Caza (5), Armas recogidas (13), Contrabandos aprehendidos.

Servicios humanitarios.

Table with 2 columns: Description and Count. Includes Auxilios prestados á heridos y enfermos, Salvados de los hundimientos y de los incendios, Idem de las nieves y de las aguas.

Table with 2 columns: Description and Count. Includes Socorro á indigentes, Total (2).

Recompensas.

Table with 2 columns: Description and Count. Includes Las gracias de S. M., Idem de las autoridades, Cruces pensionadas, Idem sencillas, Idem de Beneficencia, Empleo inmediato, Grado inmediato.

Table with 2 columns: Description and Count. Includes Total (n).

Resumen de los servicios rurales y forestales prestados durante el mismo.

Servicio rural y forestal.

Table with 2 columns: Description and Count. Includes Denuncias por hurto de maderas y leñas (7), Idem por corta de árboles y leñas (7), Idem por extracción de frutos (4), Roturaciones, Número de delincuentes por daños en los montes y fruto (44), Total (62).

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.

Table with 2 columns: Description and Count. Includes Lanar (734), Cabrio (1150), Vacuno (156), Cerda (16), Caballar (2), Mular, Asnal, Total (2.058).

Table with 2 columns: Description and Count. Includes Total de denuncias (18), Total de delincuentes aprehendidos (44), Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización (2058).

Recompensas.

Table with 2 columns: Description and Count. Includes Las gracias de S. M., Idem de las autoridades, Cruces pensionadas, Idem sencillas, Idem de Beneficencia, Empleo inmediato, Grado inmediato.

Table with 2 columns: Description and Count. Includes Total (n).

Notas.—1.ª Las cabezas de ganado que figuran en el presente estado han sido denunciadas por primera vez.

2.ª Los individuos á quienes se les han recogido las armas que figuran en el mismo, son de buena conducta y antecedentes y no son reincidentes en usarlas sin licencia.

Cáceres 2 de Enero 1896.—El primer Jefe, Patricio Gutiérrez Alamo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACIÓN QUE SE CITA EN LA REAL ORDEN INSERTA EN LA PÁGINA 473.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		que percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
613	José Benito Díaz.....	91 93	"	91 93	32 17
614	D. Apolinar Cosío García.....	249 81	42 46	292 27	102 29
615	Eladio Cabezas Reyes.....	45 07	"	45 07	15 77
616	D. Juan Cots Rogell.....	480 38	19 21	499 59	174 85
617	D. José Domínguez Delfín.....	91 64	14 66	106 30	37 20
618	Jaime Estévez Estévez.....	165 31	44 63	209 94	73 47
619	D. Ramón Esquinaldo Pérez.....	707 99	106 19	814 18	284 96
620	Juan Font Durán.....	120 64	"	120 64	42 22
621	Carlos Herrera Herrera.....	149 05	20 86	169 91	59 46
622	D. José Husmeda Carlés.....	13 60	3 67	17 27	6 04
623	José Inocencio Noroño.....	54 33	"	54 33	19 01
624	Juan Rubio Alegre.....	17 13	4 62	21 75	7 61
625	D. José Sánchez Olivera.....	399	75 81	474 81	166 18
626	D. Lorenzo Sanz Arteaga.....	59 58	10 12	69 70	24 39
75	Cecilio Aranda.....	105 51	1 05	106 56	37 29
140	Angel Castro Costales.....	70 43	"	70 43	24 65
155	Francisco Castaya Moya.....	87 43	"	87 43	30 60
202	José Dávila Delgado.....	102 23	"	102 23	35 78
209	Pedro Delgado Díaz.....	83 27	"	83 27	29 14
228	Atilano Fernández Galloso.....	87 80	"	87 80	30 73
235	Juan Freixá Lladó.....	72 16	"	72 16	25 25
236	José Flores Martínez.....	168	"	168	58 80
243	Manuel Ferrat Villegas.....	163 16	"	163 16	57 10
254	Wenceslao Gordillo Basabe.....	112 74	"	112 74	39 45
260	Francisco González González.....	128 62	"	128 62	45 01
265	Julián Guerrero Baños.....	189	"	189	66 15
367	José Morales Plana.....	7 94	1 42	9 36	3 27
289	Saturnino González González.....	94 02	"	94 02	32 90
290	Secundino González González.....	76 54	"	76 54	26 78
305	Joaquín Huguet Vigil.....	94 81	"	94 81	33 18
306	Manuel Hernández Rejas.....	82 99	"	82 99	29 04
311	Telesforo Herrera.....	94 88	"	94 88	33 20
325	Guadalupe León Martínez.....	82 35	"	82 35	28 82
326	Gil León.....	70 75	"	70 75	24 76
338	Rufino Llerena Chinique.....	88 21	"	88 21	30 87
345	Bonifacio Macario Macario.....	72 40	"	72 40	25 34
354	Cristóbal Más Jiménez.....	166 15	"	166 15	58 15
372	José Mesa Reyes.....	108 65	"	108 65	38 02
373	José Manzanos Carpio.....	62 65	"	62 65	21 92
374	José Morales López.....	83 03	"	83 03	29 06
383	Mateo Martín Martín.....	96 45	"	96 45	33 75
392	Pablo Martínez Alfonso.....	80 33	"	80 33	28 11
393	Pablo Moreno Osa.....	136 40	"	136 40	47 74
401	Tomás Menoscal Alcántara.....	150 13	"	150 13	52 54
406	José Núñez García.....	163 60	"	163 60	57 26
408	Máximo Navarrete Navarrete.....	146 81	"	146 81	51 38
416	José Olivera Domínguez.....	94 15	"	94 15	32 95
419	Sixto Ortega Crespo.....	72 41	"	72 41	25 34
420	Antonio Pérez Lombillo.....	106 59	"	106 59	37 30
421	Antonio Pérez Perdomo.....	76 27	"	76 27	26 69
436	José Pérez Martínez.....	42 53	"	42 53	14 88
444	Manuel Perez Obregón.....	67 60	"	67 60	23 66
447	Pantaleón Puente Lucio.....	92 16	"	92 16	32 25
451	Ramón Pérez Núñez.....	91 77	"	91 77	32 11
474	Hermenegildo Rojas Pérez.....	61 59	"	61 59	21 55
483	Juan Rodríguez Granado.....	79 86	"	79 86	27 95
503	Federico Salceiro Cejas.....	97 37	"	97 37	34 07
518	Manuel Santos Valle.....	72 78	"	72 78	25 47
526	Pablo Santo Zamorano.....	166 18	"	166 18	58 16
527	Cástor Suárez Torres.....	92 01	"	92 01	32 20
544	Manuel Zamora Peñalver.....	159 23	"	159 23	55 73
545	Teófilo Zubizarreta.....	288 08	"	288 08	100 82
567	D. José Benítez Cruges.....	372 96	74 59	447 55	156 64
578	José Pérez Centeno.....	219 71	"	219 71	76 89
581	Luis Quirós Ebri.....	631 25	132 56	763 81	267 33
585	Domingo Gómez Lorenzo.....	380	"	380	133
592	D. Esteban Aragón Pérez.....	1.098 16	62 70	1.160 86	406 30
593	D. Rufino Alonso Abril.....	524 71	86 79	611 50	214 02
611	D. José Medina Batista.....	455 84	87	542 84	189 90
TOTALES.....		11.318 11	788 34	12.106 45	4.236 99

Madrid 14 de Enero de 1896.—AZCÁRRAGA.